



N° 038 – 2025 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 04 de Febrero del 2025

VISTO, el Expediente N° 03607188, que contiene la Nota Informativa N° 027 -UE.407-RL-HH-SBS-US-01 - 2025, emitido por la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral; y el Informe Legal N° 041 - 407 -RL -HH -SBS -AL - 01 -2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó la NT N° 018- MINSA-DGSP-V.01 denominada "Norma Técnica de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud" que contiene el marco técnico normativo, las orientaciones, los procedimientos básicos y los instrumentos necesarios para la implementación, ejecución y control del Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC) de usuarios en las IPRESS de la Red de Salud Huaral Chancay, con el objetivo principal de contribuir a garantizar la continuidad de la atención de salud de la población;

Que, en el contexto de la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V.03 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA y su modificatoria, que facilita la implementación del Sistema de Referencia y Contra referencia, el usuario debe ser captado, identificado, calificado y seguido dentro del sistema ordenado de atención de salud, al interior y entre los establecimientos de salud articulados por niveles de resolución, y asegurándole adecuados procedimientos de relación entre ellos;

Que, este sistema se ha diseñado y organizado de tal manera que involucre a todos los actores del proceso en salud, incorporando a la comunidad organizada y establecimientos de salud, así como a las autoridades locales, regionales y nacionales de otros sectores que permitan la optimización de este sistema; la organización, articulación y el adecuado funcionamiento del SRC se basan en criterios de oportunidad, accesibilidad y capacidad resolutoria de los establecimientos de salud para satisfacer las necesidades de salud de la población;

Que, la responsabilidad funcional del cumplimiento de la norma recae en el Nivel Regional al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima; a nivel de la Red de Salud al Director de la Red, al Coordinador de Referencias de la Red y el Comité Técnico de Gestión de la Red; a nivel de Microrredes de Salud al Jefe de la Microrred de Salud, al Coordinador de Referencias y el Comité Técnico de Gestión de las Microrredes.

Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Seguros del Hospital Huaral y SBS, eleva la propuesta para actualizar la conformación del Comité de Referencias y Contrarreferencias del Hospital San Juan Bautista Huaral, que fue constituida mediante Resolución Directoral N° 256- 2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 19 de Junio del 2023 y considerando que se han producido cambios en las jefaturas como indica, resulta procedente su actualización mediante acto resolutorio;

Estado a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 041 – UE.407 –RL –HH –SBS – AL – 01 -2025, mediante el cual declara procedente el acto administrativo propuesto;

Que, mediante Oficio N° 027 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE-01-2025, de fecha 31 de Enero del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 028 - UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-01-2025, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización de la conformación del Comité de Referencias y Contrarreferencias del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II –





N° 038 – 2025 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Seguros; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución Directoral N° 256-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 19 de Junio del 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR, la conformación del Comité de Referencias y Contrarreferencias del Hospital San Juan Bautista Huaral, el cual que estará integrado por los siguientes servidores:

M.C. Juan DIAZ AMADO Director del Hospital San Juan Bautista Huaral	Presidente
M.C Ezequiel William CAÑEDO MONTALBAN Sub Director Ejecutivo del Hospital san Juan Bautista Huaral	Miembro
M.C Mónica Edith ZUÑIGA CONDOR Coordinadora de la Unidad Funcional : Equipo de Trabajo de Referencias y Contrarreferencia del Hospital San Juan Bautista Huaral	Secretario Técnico
M,C Luz Hypatia VASQUEZ CAMPOS Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos Del Hospital San Juan Bautista Huaral	Miembro
M.C Alain Cesario SEMINARIO ATO Jefe del Departamento de Medicina del Hospital San Juan Bautista Huaral	Miembro
M.C Daniel Albino Valverde Okumura Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital San Juan Bautista Huaral	Miembro
M.C Rosa Etelvina del Socorro LLERENA CASTAÑEDA Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia del Hospital San Juan Bautista Huaral	Miembro
M.C Margarita TAIPE SILVA Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital San Juan Bautista Huaral	Miembro
Lic. Adm. Maria del Rosario FLORES PACHECO Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral	Miembro
Lic. Adm. Cesar Eduardo MUNDO CASAZOLA Jefe de la Unidad de Estadística del Hospital San Juan Bautista Huaral.	Miembro



N° 038 – 2025 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar la continuidad de la organización del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Hospital San Juan Bautista Huaral basado en los niveles organizativos estructurales.

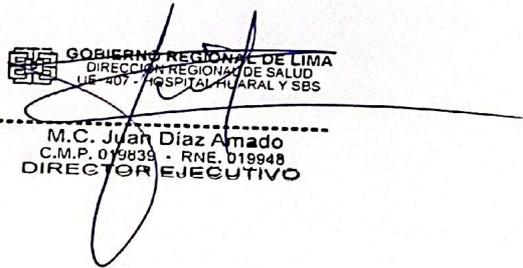
ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que los miembros del Comité de Referencia y Contrarreferencia del Hospital San Juan Bautista Huaral, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente en el ámbito del Hospital.

ARTÍCULO QUINTO. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE-407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/EWCM/MEZC
DIRESA Lima
Dirección Ejecutiva Red de Salud Huaral Chancay
Dirección Ejecutiva Hospital de Chancay
Sub Dirección Ejecutiva Hospital Huaral
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Seguros
Unidad de Estadística e Informática
O.C.I.
Interesados
Archivo